TÍTULO: **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE PORTALES DE INTERNET ESPECÍFICOS, Y LA GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Nº EXPEDIENTE: 2020/831982

OBJETO: SERVICIOS

PROC. ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte. establece en su artículo 7.1.n), que corresponde a la Secretaría General Técnica la planificación, diseño y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería, así como la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la modernización de los procedimientos administrativos.

La Consejería de Educación y Deporte dispone de múltiples plataformas, que dan cobertura a la totalidad de los servicios que se ponen a disposición de la comunidad educativa andaluza.

La Consejería de Educación y Deporte, lleva varios años apostando fuertemente por tecnologías software libre en general y por Liferay en particular para la gestión de portales temáticos educativos y entornos colaborativos de la comunidad educativa, siendo el grado de inmersión de esta tecnología muy elevado hoy en día.

Del mismo modo, se optó por utilizar Alfresco como herramienta de gestión documental y gestión de contenidos, por este motivo también existen diferentes plataformas que utilizan dicha tecnología.

Una de las plataformas que presta servicios a todas las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte, es la denominada ABACO. Esta plataforma se creó en el año 2008 y desde el 2011 comenzó a dar forma a diferentes portales, blogs, revistas online, sitios web y espacios de publicación de la Consejería de Educación y Deporte. El grado de madurez e inmersión alcanzada por la plataforma ABACO en la Consejería de Educación y Deporte es muy elevado hoy en día, llegándose a cubrir más de 75 espacios web y realizándose múltiples integraciones con otras plataformas, como pueden ser: Séneca, Secretaría Virtual, Oficina Virtual, Inspectio, Colabor@, EducaSIG, Plataforma de gestión de recursos digitales educativos para la educación a distancia (MOGEA), etc...

En el contexto actual y en el proceso de adaptación a la nueva normativa relativa a la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, desarrollado en el Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, la Consejería de Educación y Deporte debe actualizar su estrategia de servicio de múlti-portales actualmente implementado. En este sentido, en el marco de los principios que se mencionan en el citado decreto, y dada la necesidad de ofrecer a la ciudadanía de forma fácil e integrada el acceso a la información, recursos y servicios propios que den cobertura a la necesidades de toda la Comunidad Educativa, la Consejería pretende desarrollar, en el ámbito de sus competencias, portales de internet específicos sin menoscabo de la gestión, actualización e

integración de los contenidos, recursos y servicios de Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico.

La Consejería, ante este nuevo paradigma plantea la necesidad de reconducir lo hasta ahora hecho, aprovechando la inversión realizada, teniendo la necesidad de realizar adaptaciones sobre la plataforma ABACO para adecuarla, integrándose con servicios ofrecidos por el Portal de la Junta de Andalucía; continuando la explotación de multi-portales y realizando la transición hacía portales de internet específicos; además de producir y gestionar los contenidos propios.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación y Deporte no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este servicio y, ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones. Los servicios profesionales relativos al servicio de sistemas de información, y más en concreto los perfiles necesarios para este contrato, suelen ser perfiles y competencias muy especializadas en un mercado muy dinámico, cambiante y en constante evolución y rotación, argumento que hace que se sea recomendable utilizar servicios profesionales de empresas especializadas.

2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio se hace en base a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC:

Perfil	Tarifa	Horas (estimadas)	Importe (sin IVA)
Gestor del Proyecto	**46,00 Euros**	**80**	**3.680,00 Euros**
Gestor de Servicio	**45,00 Euros**	**1760**	**79.200,00 Euros**
Analista de Sistema	**34,00 Euros**	**1760**	**59.840,00 Euros**
Desarrollador	**28,00 Euros**	**1760**	**49.280,00 Euros**
Especialista en Medio Digitales	**26,00 Euros**	**1760**	**45.760,00 Euros**
Soporte de Servicio	**19,00 Euros**	**2316**	**44.004,00 Euros**
TOTAL			**281.764,00 Euros**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La naturaleza homogénea de los servicios solicitados y la interrelación existente entre los mismos no hace aconsejable una división en lotes del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses contados desde el 2 de marzo de 2021, o a partir de la fecha de la formalización del contrato si ésta fuera posterior, prorrogable a la terminación de este por el mismo periodo.

5. IMPORTE ECONÓMICO.

La cuantía máxima de la contratación asciende a la cantidad de **281.764,00 Euros** (DOSCIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de aplicación.

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El importe del contrato se imputará a las partidas presupuestarias que determine la Secretaría General Técnica.

7. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como Responsable del contrato se propone a D. Francisco Silveira García, Jefe de Sistemas de Información, en atención a la experiencia acreditada y relación con la materia del contrato con la función encomendada, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la normativa vigente.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

El período de garantía de los trabajos objeto de este contrato comprenderá los 12 meses posteriores a la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato por parte de la Consejería de Educación y Deporte.

9. INFORMACIÓN DE BASE.

La Consejería de Educación y Deporte facilitará a la empresa cuanta información sea necesaria en relación con las materias objeto del presente trabajo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo: Francisco Silveira García.